

## HA RESUELTO

Primero. Conceder esta beca que ha quedado vacante por el período restante de su ejecución, esto es 10 meses, al siguiente suplente según el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes:

- Doña Ascensión Berral Alameda, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Jaén.

De acuerdo con el art. 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2005 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo el beneficiario tendrá obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 13.200 euros (1.100 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.01.00.481.51A. La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de la beca es por el período especificado en el punto Primero de esta Resolución, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de Convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. El beneficiario deberá cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria.
- b) Declaración expresa de no incurrir en la incompatibilidad establecida en el artículo 6.1.d) de las mismas.
- c) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Quinto. En el procedimiento seguido por la Comisión de Selección se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación que han servido de fundamento expreso para la elaboración de las relaciones de beneficiarios, suplentes y excluidos, con indicación expresa en el caso de los excluidos de los motivos para tal proceder.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la Disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso ordinario núm. 362/2005, interpuesto por la entidad Babeyto Alvarez, Gustavo y otros, S.C.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 362/2005, interpuesto por Barbeyto Alvarez Gustavo y otros, S.C., contra la Resolución de fecha 13 de abril de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2003/J/122 R-1, se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## «F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez en nombre y representación de la mercantil «Barbeyto Alvarez, Gustavo y otros, S.C.», con la asistencia Letrada de don José Enrique Alvarez Díaz contra la resolución citada en el antecedente de hecho primero por estar asistida al Ordenamiento Jurídico y sin costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º.4.B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 2834/2006).*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales,

da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales, desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente: GE-022/05-SE.

Promotor: Mercadona, S.A.

Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Arahál (Sevilla), de 1.713,98 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Campiña Sur.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente GE-031/05-MA.

Promotor: Mercadona, S.A.

Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Cártama (Málaga), de 1.959,16 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Málaga.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente GE-029/05-SE.

Promotor: Solcampo, S.L.

Descripción: Instalación de un centro comercial, emplazado en el término municipal de Camas (Sevilla), de 16.624,60 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Sevilla.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente: GE-027/05-CA.

Promotor: Obranda, S.L.

Descripción: Instalación de un centro comercial con supermercado, emplazado en el término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz), de 2.838,71 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Medina-Sidonia.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente GE-028/05-CA.

Promotor: Decathlon España, S.A.

Descripción: Instalación de una gran superficie especializada de la enseña «Decathlon», emplazado en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), de 3.491,05 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Bahía de Algeciras.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 20 de septiembre de 2006 hasta 21 de septiembre de 2006 (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales, (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11..77400.76A.3

0.1.15.00.17.11..77400.76A.9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Dávila Pérez Ramón.

Expediente: PYMEXP06 EH1101 2006/000403.

Municipio: Paterna de Rivera.

Ayuda: 5.290,50.

Cádiz, 20 de septiembre de 2006.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de visitas de estudio del Programa Arión 2006-2007.*

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Sócrates-Arión de la Unión Europea para el curso 2006-2007 por Orden de la Consejería de Educación de 14 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 238, de 7.12.2005), de acuerdo con el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, con los artículos 5 y 7 de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa